

VERSION PÚBLICA

I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica.

Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental, Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública.

*SEMARNAT-04-001 RECEPCIÓN, EVALUACIÓN Y RESOLUCIÓN DEL INFORME PREVENTIVO
Núm. de Bitácora (30/IP-0359/11/18)*

III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

1) Nombre, domicilio de particulares, terceros, teléfono y correo electrónico de particulares (Página 1, 10 y 11)

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos Primer párrafo del Artículo 116 de la LGTAIP y 113 fracción I de la LFTAIP.

RAZONES O CIRCUNSTANCIAS. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área.

Biol. Jorge Andrés Santander Espinosa.

Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y de los Recursos Naturales _____



"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal¹ en el Estado de Veracruz, previa designación, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales".

¹ En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Resolución 044/2019/SIPOT, en la sesión celebrada el 4 de abril de 2019



Con motivo del análisis y evaluación del Informe Preventivo (IP) del proyecto denominado: **“Construcción de Palapa-Restaurante”**, que en lo sucesivo se designará como el **proyecto** con pretendida ubicación en el Boulevard Manuel Maple Arce, Colonia La Calzada (Río Tuxpan margen Izquierda), municipio de Tuxpan en el Estado de Veracruz, promovido por el designado como el **promovente**, y

RESULTANDO

- I. Que el 27 de noviembre de 2018 se recibió en esta Delegación Federal SEMARNAT Veracruz el oficio s/n de fecha 23 del mismo mes y año, con el cual el **promovente** ingresó el Informe Preventivo del **proyecto** para su análisis y dictamen en materia de impacto ambiental, quedando registrado en el Sistema Nacional de Trámites con la Clave: 30VE2018TD146 y Bitácora: 30/IP-0359/11/18.
- II. Que adjunto al expediente el **promovente** presentó ante la SEMARNAT la Carta Protesta de Decir Verdad, donde manifiestan que la información contenida en este estudio referente al **proyecto**, se realizó con información fidedigna de acuerdo a los conocimientos que están facultados para ejercer y que saben en la responsabilidad en que incurren los que declaran con falsedad.
- III. Que en cumplimiento a lo establecido en el último párrafo del Artículo 31 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA), y en acatamiento a lo dispuesto en el Artículo 37 del Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental (REIA) de la LGEEPA, el 29 de noviembre de 2018 la Delegación Federal SEMARNAT Veracruz, publicó a través de la SEPARATA número DGIRA/064/18 de su Gaceta Ecológica y en la página electrónica de su portal www.semarnat.gob.mx, el listado del ingreso de los proyectos sometidos al Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental (PEIA) durante el periodo del 21 al 28 de noviembre de 2018, dentro de los cuales se incluyó la solicitud que presentó el **promovente** para que la Delegación Federal SEMARNAT Veracruz en uso de las atribuciones que le confiere los Artículos 3, 39, 40 del Reglamento Interior de la SEMARNAT, diera inicio al procedimiento de evaluación de impacto ambiental del **proyecto**;

CONSIDERANDO

- I. Que la SEMARNAT a través de esta Delegación Federal Veracruz es competente para revisar, evaluar y resolver el IP del **proyecto**, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 4º primer párrafo, 5º fracción II, X, XI; 28 primer párrafo fracciones IX, X, 31 fracción I de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA); 2; 4º fracciones I, III, VII; 5º incisos Q) y R) fracción II, 29 fracciones I, 37; 47 primer párrafo, de su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental de la Ley antes mencionada; 26 y 32 bis fracción XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 2 fracción XXX; 40 fracción IX letra c del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT).

**DELEGACIÓN FEDERAL VERACRUZ**
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

2. Que por la naturaleza de las obras y actividades que integran al **proyecto**, éstas son de competencia federal en materia de impacto ambiental, ya que están enfocadas a obras dentro de un ecosistema costero.
3. Que el Artículo 28 de la LGEEPA define las obras y actividades que requerirán previo a su realización la autorización en materia de Impacto ambiental de la Secretaría, entre ellas y conforme a las fracciones IX, X de dicho Artículo, se encuentran los Desarrollos Inmobiliarios que afecten los Ecosistemas Costeros; así como, las obras y actividades en humedales, manglares, lagunas, ríos, lagos y esteros conectados con el mar, así como en sus litorales o zonas federales. Asimismo, el Artículo 5º incisos Q), R) fracción II del REIA, establece que requerirán previamente la autorización de la secretaria en materia de Impacto Ambiental quienes pretendan realizar obras y actividades en Desarrollo Inmobiliarios que afecten los Ecosistemas Costeros y las obras y actividades en humedales, manglares, lagunas, ríos, lagos y esteros conectados con el mar, así como en sus litorales o zonas federales.
4. Que los Artículos 31 fracción I de la LGEEPA y 29 fracción I del REIA establecen que la realización de las obras y actividades a las que se refiere el Artículo 28 y el Artículo 5º respectivamente, requerirán la presentación de un Informe Preventivo (IP) y no una Manifestación de Impacto Ambiental, cuando existan Normas Oficiales Mexicanas u otras disposiciones que regulen todos los impactos ambientales relevantes que éstas puedan producir.
5. Que esta Delegación Federal SEMARNAT Veracruz, procedió a analizar el Informe Preventivo del **proyecto** con el objeto de verificar que éste se ajuste a las formalidades previstas en los artículos 29 y 30 del Reglamento en materia de Evaluación del Impacto Ambiental (REIA) de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA).
6. Que, conforme a la información presentada por la **promovente**, el **proyecto** consiste en la construcción y operación de una palapa-restaurante sobre un terreno con una superficie de 250.00 m² que contará con las siguientes áreas:
 - ✓ La construcción está al paño de la banquetta,
 - ✓ En planta baja un recibidor para acceso de los comensales, el acceso esta directo a una sala de espera, cuenta con un sofá, sillón, mesa de centro que tiene la forma para organizar los espacios de manera que puedan las personas ir a los diferentes espacios interiores.
 - ✓ El baño que será para servicio de los comensales hombre-mujer con dimensiones para personas en silla de ruedas y constara de dos sanitarios y dos lavabos con espejo.
 - ✓ Contará con una cocina de madera, con espacio para un enfriador, dos estufas, mesa de preparados, dos tarja de una tina, área de para dos congeladores, alacena, un pasillo se servicio y
 - ✓ Una área para despachar alimentos con una barra y un enfriador de refrescos, caja, con un área de 162.37 m² de construcción.
 - ✓ El primer nivel contara con área de comedor anexo a la sala de estar con un espacio amplio con áreas para sofá, sillón, mesas de centro con algún espacio arquitectónico, deberá de tener medidas para comedores rectangular de 4 plazas.
 - ✓ El baño que será para servicio de los comensales hombres con dimensiones para personas en silla de ruedas y constara de dos sanitarios y dos lavabos con espejo, contando con una superficie de construcción de 162.37 m².

El **promovente** manifiesta que el sitio del proyecto se ubica en las siguientes coordenadas UTM:



Lado Est-Pv	Azimut	Dist (mts.)	V	Coordenadas UTM	
				Este (X)	Norte (Y)
			1	2317243.1150	670958.5210
1-2	08°44'50.89"	10.00	2	2317253.0000	670957.0000
2-3	61°47'09.04"	25.00	3	2317241.1790	670934.9670
3-4	08°47'19.86"	10.00	4	2317243.2960	670936.4950
4-1	61°46'56.28"	25.00	1	2317243.1150	670958.5210

El **promoviente** manifiesta que el costo de la inversión para la construcción del **proyecto** es de aproximadamente \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.). De los cuales se considera un 2% para las medidas de prevención o mitigación.

El **promoviente** manifiesta que las Ertapas del proyecto se describen a continuación:

➤ **Etapas de Preparación del sitio:**

El **promoviente** manifiesta que el **proyecto** tiene una clara y definida vocación turística para brindar el servicio de mesas para comensales sobre la margen del río Tuxpan. Se establece la idea de disponer techo de palapa.

Distribución en planta.- En el diseño arquitectónico del restaurante se muestra el área a ocupar, en donde todas las instalaciones estarán en planta baja. Para poder dar servicio a las personas, así como para el mantenimiento del mismo, se dará a través del pasillo de servicio, la escalera para poder llevar a cabo las maniobras pertinentes y que los comensales puedan ingresar al servicio al área de comedor al exterior o a primer nivel.

Investigación de necesidades. Consiste en la obtención de información o datos de necesidades del cliente, necesarios para la elaboración de un anteproyecto que cumpla con los requisitos y quede a satisfacción, tales datos pueden ser en el caso de habitación:

- Número de comensales
- Número de baños
- Área de jardines
- Sala de espera
- Cocina
- Cuántos niveles
- De los espacios anteriores habrá que obtener información tal como:
- Dimensiones, características, materiales a utilizar, estilos arquitectónicos, colores, texturas, detalles especiales que le gustan al cliente.

➤ **Obras y actividades provisionales del proyecto**

Almacén de materiales.- Se localizará en un área libre de vegetación, con un suelo firme, en donde se desarrollará un almacén provisional de madera con laminas de cartón, para su fácil remoción al final del **proyecto**. En él se recopilará los polines y maderos especiales para la construcción de las palapas, así como un lugar para la palmilla seca que servirán como techo a la palapa.

Baños portátiles.- Se instalarán los baños portátiles para peones y trabajadores de mano de obra, Estos baños estarán lo más alejado del Río y una empresa contratada será la responsable de recoger los desechos de los baños periódicamente según sea necesario. Las letrinas se distribuirán y su limpieza se efectuará al finalizar cada jornada, por una compañía especializada. Se dispondrá de una superficie como estacionamiento provisional para los

**DELEGACIÓN FEDERAL VERACRUZ**
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

camiones que transportan materiales necesarios para las obras y residuos que se generen por la realización del proyecto. El material para la instalación de las obras de apoyo, será fácilmente desmontable, de tal forma que al finalizar la construcción será retirado y puede ser utilizado posteriormente en alguna obra similar.

➤ Etapa de Construcción:

El proceso constructivo.- Se hincaran pilotes de madera en el sitio, las pilas tienen un diámetro de 30 cm. promedio por un largo de 6 metros, posiblemente la variación del hincado, variara dependiendo la profundidad así como las profundidades del lecho hasta llegar a lo firme. Este hincado se llevara a cabo utilizando una bomba que arroje agua al interior del hueco haciendo sacar los sedimentos mientras el mismo peso del pilote se va enterrando, de este modo el agua inyectada ayuda a desplazar más rápido los materiales sedimentables y que el hincado sea más fácil. Posteriormente se colocaran los cargadores y largueros, fijados a los pilotes con clavos y pernos galvanizados, con ayuda de herramienta y equipo menor. Se colarán vigas de amarre de madera de 12"x6", para ir completando el primer armado de la planta baja. Se ira avanzando la colocación del entarimado según los avances de hincados y colocación de cargadores y largueros.

Colocación de entarimado.- Se llevaran ya los tabloncillos 2"x8" que conformaran los entarimados, los cuales serán fijados con tortillería, teniendo cuidado de no arrojar tornillos al agua.

Soportes Verticales (largueros).- Se continuará con los soportes verticales (Horcones de 8" Ø) a la altura que indique los planos para recibir techumbre. Posteriormente se colarán vigas de amarre de madera de 12"x6", para ir completando el piso del primer nivel.

Palapa.- La construcción de la palapa se iniciara mediante el hincado de los postes de soporte de la misma, para posteriormente instalar los largueros y travesaños del techo, el techo se armará con caballete de madera de 10"x14" (viga cumbreira), viguetas de madera de 3½"x8", riostras de madera de 2"x4", correas de 2"x4", largueros de madera de la región, sobre la que se colocará las vainas de palmilla y sobre éste una red o malla de hilos de cáñamo o nylon para fijar el techo. Para la construcción se utilizarán maderas duras de la región, como son ha'abin (Piscidia piscipula), dzalam (Lysiloma latisiliqua) y chechem (Metopium brownei) o Chicozapote (Manilkara zapota), las cuales se obtendrán en aserraderos y establecimientos que cuenten con los permisos correspondientes de la SEMARNAT.

Materiales de construcción a utilizar:

- Pilotes de madera de 12' de diámetro x 6.00 m
- Largueros de madera de 8' de diámetro x 8.00 m
- Cargueros de madera de 12'x6'
- Tabloncillos de madera de 2'x8'x10'
- Varilla roscada galvanizada de ¾ de pulgada

Equipos y herramientas utilizadas

El equipo requerido durante la construcción es el que se enlista a continuación:

- Motosierras
- Taladros
- Maquinaria menor para hincado de pilotes
- Cordel: Es un hilo de algodón trenzado, tensado entre dos fichas o piquetes de madera o de metal de 20 a 25m de largo, sirve para materializar una línea recta en el suelo o sobre una parte de construcción en curso.



- **Escuadra del albañil:** Esta construida por dos cantoneras de acero (70cm de largo) soldados entre ellas a 90° y unidas por un enderezador. Pueden fabricar su escuadra con tres pedazos de madera dura puestas rectas.
- **El nivel de burbuja:** Permite controlar los horizontales, los verticales y los pendientes de 45° gracias a sus tres tubos que contienen generalmente agua coloreada, cuyo defecto voluntario en el relleno de los tubos, produce una burbuja de aire que sirve para señal de equilibrio con relación a dos rayos trazados en rojo en los tubos se escogerá un nivel de metal con un suelo enderezado esta estará siempre limpia.
- **Plomada:** Está compuesta por un cordel de algodón trenzado de 4m de largo aproximadamente terminado por un plomo de forma troncocónica y lleva superpuesta una plaquita de hierro colocada: el lado del cuadrado es igual al diámetro más grande del plomo que pesa aproximadamente 300g con el nivel de burbuja es la herramienta principal del albañil.
- **La pija de hierro:** Mide aproximadamente 20 mm. de diámetro y 1 m de largo; se clava en el suelo y permite mantener de manera estable durante toda la duración de los trabajos un cordel de alineación
- **pala:** Es un instrumento o herramienta de mano compuesta de una placa metálica y un cabo de madera, la placa puede terminar recta y en este caso sirve para cavar zanjas, para hacer revolturas, morteros y mezclas, emparejar superficies, etc. O puede terminar redondeada y en punta sirviendo entonces principalmente para excavar. Puede tener cabo recto y largo o más corto y terminando en un mango para ahí tomar la pala con la mano y con la otra el cabo.
- **Pico:** Es una herramienta consistente en un cabo o mango de madera con una pieza larga de fierro en su extremo. Esta pieza puede terminar en dos puntas o en una punta, en un extremo y un corte angosto en el otro.
- **Marro o mazo:** Se conoce como un marro a una masa de fierro provista de un mango. Se les denomina según el peso de la masa de fierro y se encuentran de muchos tamaños, los más pequeños tienen el mango corto y se usan con una mano para clavar estacas o bien los albañiles lo emplean para rastrear piedras toscamente.
- **Cuña:** Barra de acero cilíndrica corte de 30 a 40cm. De largo y de 38 a 51mm. De diámetro terminada en punta o como cincel que se usa para romper piedras colocándola en las grietas y golpeando con un marro.
- **Paletas:** En principio las llanas dibujadas al lado son suficientes para realizar cómodamente. A estas la mayor parte de sus trabajos. Se les llama también "llanas" para alisar las juntas.
- **Pisón de mano:** Se utiliza para que un hombre compacte materiales que pueden ser de terracerías plantillas, fondos de zanjas, relleno de zanjas, acostillado de tubos, etc. consiste en una masa pesada provista de una barra en posición vertical.
- **carretilla de mano:** En esencia puede decirse que es un carrito de mano con una rueda adelante sostenido en un eje apoyado a su vez en dos largueros de los cuales se empuja y con una caja metálica gruesa para transportar materiales de construcción de todas clases o de terciaría, trabajo sobre el principio de la palanca.

Al finalizar cada jornada de trabajo, se llevara a cabo una limpieza del lugar a manera de mantener permanentemente limpia el área, separando los residuos que se obtengan de la construcción.

Acondicionamiento del Terreno.- Los trabajos de acondicionamiento del terreno consistirán en primer lugar en la limpieza del terreno. El movimiento de tierras será el necesario para situar la edificación en la cota señalada en planos, dejando el terreno compactado para recibir la cimentación.

El **promovente** manifiesta que se considera un periodo de 8 meses para la construcción de la palapa, de acuerdo con el siguiente cronograma de trabajo:



DELEGACIÓN FEDERAL VERACRUZ Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

PROGRAMA DE OBRA PARA LA CONSTRUCCION DE DOS BODEGAS EN LA ZONA DE ACTIVIDADES LOGISTICAS DE LA ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ								
ACTIVIDAD	PERIODO DE EJECUCION / MES							
	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8
ACTIVIDADES PRELIMINARES								
TRAZO Y NIVELACION								
EXCAVACION 0.50 M. DE PROFUNDIDAD PARA DESPLANTE DE CIMENTACION								
CIMENTACION								
ELABORACION Y TENDIDO DE PLANTILLA DE CONCRETO								
SUMINISTRO, HABILITADO Y COLOCACION DE ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2								
SUMINISTRO, HABILITADO Y COLOCACION DE CIMBRA Y DESCIMBRA DE MADERA								
SUMINISTRO, VACIADO, VIBRADO Y CURADO DE CONCRETO F'C= 300 KG/CM2								
RELLENO CON MATERIAL FRICCIONANTE CON UN MAXIMO DE 1% DE FINOS.								
ESTRUCTURA DE CONCRETO								
SUMINISTRO, HABILITADO Y COLOCACION DE ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2 EN ELEMENTOS ESTRUCTURALES DE COLUMNAS								
SUMINISTRO, HABILITADO Y COLOCACION DE CIMBRA DE MADERA ACABADO APARENTE EN SUPERFICIE EXPUESTA								
SUMINISTRO, VACIADO, VIBRADO Y CURADO DE CONCRETO F'C= 300 KG/CM2.								
CUBIERTA METALICA								
SUMINISTRO E INSTALACION DE CUBIERTA DE ARCO AUTO SOPORTANTE CON LAMINA PINTRO CAL. 20 EN AREA DE ANDEN;								
SUMINISTRO E INSTALACION DE LAMINA ACRILICA TRASLUCIDA TIPO ACRYLIT T-18 O								
SUMINISTRO E INSTALACION DE ESCALERA TIPO MARINA								
ALBANILERIA								
CONSTRUCCION DE MURO DE BLOCK HUECO 15X20X40 CM DE CONCRETO								
PINTURA VINILICA PARA INTERIORES Y EXTERIORES Y ROTULOS DE BODEGA								

PROGRAMA DE OBRA PARA LA CONSTRUCCION DE DOS BODEGAS EN LA ZONA DE ACTIVIDADES LOGISTICAS DE LA ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ								
ACTIVIDAD	PERIODO DE EJECUCION / MES							
	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8
PORTON Y PROTECCION A COLUMNA								
FABRICACION Y COLOCACION DE PUERTAS CORRIJIZA DE DOS HOJAS, DE ACUERDO A PROYECTO.								
SUMINISTRO, HABILITADO Y COLOCACION DE PROTECCION DE COLUMNAS A BASE DE TUBO METALICO DE 4" DE DIAMETRO CED. 40.								
PAVIMENTOS Y RAMPAS								
RELLENO CON MATERIAL FRICCIONANTE CON UN MAXIMO DE 1% DE FINOS.								
MATERIAL BASE COMPACTADA AL 100% DE SU P.V.3.M								
SUMINISTRO Y COLOCACION DE CONCRETO HIDRAULICO MR=45KG/CM2.								
CONSTRUCCION DE RAMPAS DE ACCESO								
DRENAJE PLUVIAL								
CONSTRUCCION DE REGISTRO PLUVIAL DE CONCRETO REFORZADO, DE DIMENSIONES 0.60X0.60M INTERIOR Y 10CM DE ESPESOR DE PAREDES DE ACUERDO A LINEAS DE PROYECTO Y LA PROFUNDIDAD ES VARIABLE.								
SUMINISTRO Y COLOCACION DE BAJADA DE P.V.C. HIDRAULICO DE 8" DE DIAMETRO								
CONSTRUCCION DE TRINCHERA PLUVIAL DE CONCRETO REFORZADO, DE DIMENSIONES 0.30X0.40M INTERIOR Y 15CM DE ESPESOR DE PAREDES DE ACUERDO A LINEAS DE PROYECTO CON UNA LONGITUD TOTAL DE 7.80M.								
SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBERIA DE P.V.C. HIDRAULICO DE 18" DE DIAMETRO CLASE 5 SISTEMA METRICO PARA AGUAS PLUVIALES.								
CANCELERIA								
SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANAL DE ALUMINIO								
INSTALACION ELECTRICA								
SUMINISTRO Y COLOCACION DE ALUMBRADO TIPO LED DE 136W.								



El **promoviente** manifiesta que durante las etapas de preparación del sitio y el proceso de ejecución de la construcción, así como de la operación de la Palapa-Restaurante y su mantenimiento respectivo no se empleará ninguna sustancia o producto con características CRETIB ni que aparezca en el primer y segundo listado de actividades altamente riesgosas. En cuanto a los residuos de manejo especial ocasionados en la etapa de construcción como restos de materiales de construcción, éstos se dispondrán en contenedores clasificados para poder ser enviados donde lo indique el H. Ayuntamiento de Veracruz, actividad que deberá realizar directamente la empresa contratada, cumpliendo con la normatividad vigente, para la realización de los trabajos de construcción de las bodegas. Las emisiones a la atmósfera son las que se generarán en la etapa de construcción por la maquinaria, misma que solo será temporal, la cual a su vez se minimizará dando mantenimiento preventivo a la maquinaria y a los vehículos de apoyo a ésta. Las aguas residuales generadas por los trabajadores será recolectada por un camión pipa tipo tractor, el cual dará mantenimiento tres veces por semana a las letrinas portátiles que se ubicarán estratégicamente en la obra.

Medidas de Control:

- ✓ Se contratará a un prestador de servicios, la colocación de contenedores para residuos sólidos (basura) su recolección y disposición final será responsabilidad de la empresa contratista, encargada de la obra y dispuestos en el relleno sanitario municipal.
- ✓ Se deberán colocar recipientes o depósitos de 200 litros de capacidad volumétrica con tapa y debidamente rotulados, evitando la presencia de fauna nociva.
- ✓ La recolección se realizará de acuerdo a los procedimientos internos de separación de residuos. Este servicio se deberá prestar durante los 8 meses que dure la construcción de las dos bodegas.
- ✓ Durante el desarrollo del proyecto no será necesaria la construcción de caminos provisionales para facilitar la circulación del personal y la maquinaria, ya que se cuenta con accesos al sitio donde se pretende realizar el proyecto.

El **promoviente** manifiesta que el método a utilizar para identificar y evaluar el **proyecto** en materia de impacto ambiental, se realizó a través de una **lista de control** simple, la cual permite conocer las acciones que pudieran ocasionar algún efecto negativo al ambiente y al medio socioeconómico. Una de las actividades que se llevó a cabo para realizar lo anteriormente descrito, fue programar una visita al predio del proyecto y una vista general a la zona de influencia, con la finalidad de conocer la condición actual del sitio y sus alrededores y posteriormente, relacionarlos con las afectaciones que se originen en el medio. La excavación y vaciado de tierras a cielo abierto se efectuará por medios mecánicos hasta la cota fijada, susceptible de variación si a juicio de la dirección técnica no se alcanzan los estratos que garanticen capacidad de carga adecuada. Posteriormente se procederá a la perforación de pilotes hasta la profundidad indicada para cada uno de los elementos de la cimentación, así como para los diferentes elementos que constituyen la red horizontal de saneamiento.

El **promoviente** manifiesta que las actividades que se realizarán durante la preparación del sitio son:

- ✓ Selección del sitio exacta para colocar los pilotes de madrea. Se marcará con estacas según el topógrafo en campo para trazar el proyecto del Restaurante, y verificar la distancia entre pilotes, a medida de asegurar la exactitud de la colocación de los mismos.
- ✓ Limpieza del sitio y marcaje para las Instalación de infraestructura de apoyo: sanitarios portátiles y bodega de materiales.
- ✓ Transporte de Materiales, Los materiales se llevarán encargados a proveedores autorizados de madera y vaina flexible de palma real para palapa, que serán depositados en el almacén provisional.



DELEGACIÓN FEDERAL VERACRUZ
 Subdelegación de Gestión para la Protección
 Ambiental y Recursos Naturales

- ✓ Contratación de mano de obra. En esta etapa se contratara al personal que desempeñara el trabajo de construcción de las palapa.

Justificación de la metodología.- Se ha elegido esta metodología, ya que el sitio donde se proyecta la construcción del **proyecto**, como se mencionó ya cuenta con urbanización, asimismo, en el predio ya no existe vegetación ni fauna.

	¿Produjo o producirá el proyecto	Si	No	Pue de Ser	Observaciones
Suelo	1.- ¿Pendientes o terraplenes que causen la inestabilidad del suelo?		X		La construcción del proyecto, no ocasionará cambios en las pendientes actuales del sitio, ya que las excavaciones serán mínimas.
	2.- ¿Una amplia destrucción del desplazamiento del suelo?		X		
	3.- ¿Cambios en la forma del terreno?		X		No significativas
	4.- ¿Destrucción, ocupación o modificación de rasgos físicos singulares?		X		
	5.- ¿Efectos que impidan determinados usos del emplazamiento a largo plazo?		X		
	6.- ¿Erodabilidad en el suelo?		X		La construcción del proyecto, no ocasionará cambios en la erodabilidad ya que la base asfaltada actual se cambiará por una plancha de concreto y las excavaciones serán mínimas, únicamente nivelación de terreno.
	7.- ¿Cambios en la geomorfología del suelo?		X		
Agua	8.- ¿vertidos a un sistema público de aguas?	X			Las aguas residuales serán enviadas al drenaje municipal.
	9.-¿ cambios en las corrientes o los movimientos de masa de agua dulce o marina?		X		
	10.-¿ cambios en los índices de absorción, pautas de drenaje o el índice o cantidad de agua de escorrentía?		X		La modificación de infiltración al subsuelo ya se había dado desde tiempo atrás que se construyeron las obras del malecón.
	11.- ¿alteraciones a la calidad del agua superficial?		X		Los cambios que se realizarán no afectarán la calidad del agua.
	13.- ¿vertidos en aguas superficiales o alteraciones de la calidad del agua considerando, no solo la temperatura y turbidez?		X		Una vez en funcionamiento el agua residual será al drenaje municipal.
	14.- ¿alteraciones en la dirección o volumen del flujo de aguas subterráneas?		X		Las aguas residuales no serán infiltradas.
	15.- ¿alteraciones de la		X		Debido a que las aguas serán



	calidad del agua subterránea?			enviadas al drenaje municipal, no se prevé afectación a la calidad subterránea.
	16.-¿ contaminación de reservas públicas de agua?		X	
	17.- ¿infracción de los estándares estatales de calidad de cursos de agua, si fueran de aplicación?		X	
	¿el proyecto?			
	18.- ¿se instaló en un área inundable?		X	El área no está catalogada como una zona inundable.
	19.- ¿causará algún impacto sobre o construcción en un humedal o llanura de inundación interior.		X	
Aire	20.- ¿emisiones de contaminantes aéreos que exceden los estándares establecidos en la nom-045-semarnat?		X	Durante las obras constructivas se utilizará maquinaria, en condiciones adecuadas para que opere correctamente, por lo que se prevé no sobrepase las emisiones establecidas en la normatividad.
	21.-¿ olores desagradables?		X	
	22.-¿ alteración a la calidad del aire?	X		Las emisiones que se prevén serán mínimas derivadas del uso de la maquina se dará el mantenimiento preventivo a la maquinaria y a los vehículos de apoyo a ésta.
	23.- Emisión de sonidos que rebasen los límites máximos permisibles de la nom-080-semarnat?		X	Se prevé que las emisiones sean temporales y no sobrepasen la normatividad aplicable.
Paisaje	24.- ¿cambiará una vista escénica o un panorama abierto al público?		X	La vista es comercial, por lo que el proyecto no cambiará la imagen visual existente.
	25.- creará una ubicación ofensiva abierta a la vista del público (fuera del lugar con el carácter del diseño del entorno)?		X	No, ya desde tiempo atrás el terreno había sido modificado al urbanizarse la zona
	26.- ¿cambiará significativamente la escala visual o el carácter del entorno próximo?		X	No la vista es comercial, por lo que la construcción de las bodegas no cambiará la escala visual o el entorno.
	27.-¿ el sitio de estudio se encuentra cerca de una zona con valor histórico?		X	
	28.- ¿se encuentra cerca o en un paisaje excepcional?		X	

**DELEGACIÓN FEDERAL VERACRUZ**
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

7. Que el Artículo 33 del REIA establece que la Secretaría analizará el informe preventivo y en un plazo no mayor a veinte días, notificará a la **promovente**:

I. Que se encuentra en los supuestos previstos en el Artículo 28 de este reglamento y que por lo tanto puede realizar la obra o actividad en los términos propuestos, o

II. Que se requiere la presentación de una manifestación de impacto ambiental, en alguna de sus modalidades.

8. Que por las razones expuestas en los Considerandos que anteceden, el **proyecto** se encuentra dentro de los supuestos que establece el Artículo 5° incisos Q) y R) fracción II del REIA, y por lo tanto se pueden realizar las actividades contempladas en el **proyecto** en los términos manifestados.

Con base en lo expuesto y con fundamento en los Artículos 8 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 32 BIS fracciones I, II, XLII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, 16 fracción X y 57 fracción I de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA); 4, 5 fracciones II, X, XIV y XXI, 28 primer párrafo fracciones IX, X, 31 fracción I y penúltimo párrafo y 176 de la LGEEPA; 2, 3 fracciones IX, XII, XVI y XVII, 5° incisos Q), R) fracción II, 29 fracción I, 33 fracción I y 37 del REIA; 40 fracción IX letra c del Reglamento Interior de la SEMARNAT, esta Delegación Federal SEMARNAT Veracruz,

RESUELVE

PRIMERO.- Tener por atendido el oficio s/n de fecha 23 de noviembre de 2018, recibido en esta Delegación Federal SEMARNAT Veracruz el 27 del mismo mes y año, presentado por el **promoviente** para el proyecto denominado: "**Construcción de Palapa-Restaurante**", con pretendida ubicación en el Boulevard Manuel Maple Arce, Colonia La Calzada (Río Tuxpan margen Izquierda), municipio de Tuxpan en el Estado de Veracruz.

SEGUNDO.- Informar al **promoviente** que las obras y actividades del **proyecto** se ajustan a los supuestos establecidos en los Artículos 31 fracciones I, II de la LGEEPA y 29 fracciones I, II del REIA, y por lo tanto se pueden desarrollar de acuerdo a lo establecido en los Considerandos de la presente resolución.

TERCERO.- Hacer del conocimiento al **promoviente** que en caso de que se pretendan llevar a cabo actividades diferentes a las manifestadas, así como la realización de cualquier otro proyecto de esta naturaleza o la modificación del mismo, deberá notificarlo de manera previa a esta Delegación Federal SEMARNAT Veracruz, quien determinará lo procedente en la materia.

CUARTO.- De conformidad con lo establecido en los Artículos 35 último párrafo de la LGEEPA y 49 de su REIA, **LA PRESENTE RESOLUCIÓN SE REFIERE ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE A LOS ASPECTOS AMBIENTALES DE LA ACTIVIDAD DESCRITA EN SU CONSIDERANDO 7 DEL PRESENTE OFICIO. POR NINGÚN MOTIVO, LA PRESENTE AUTORIZACIÓN CONSTITUYE UN PERMISO DE INICIO DE OBRAS Y/O ACTIVIDADES, NI RECONOCE O VALIDA LA LEGÍTIMA PROPIEDAD Y/O TENENCIA DE LA TIERRA;** por lo que quedan a salvo las acciones que determine la propia Secretaría, las autoridades Federales, Estatales y Municipales, ante la eventualidad de que la **promovente** no pudiera demostrarlo en su oportunidad.

Por lo anteriormente expresado, **ES OBLIGACIÓN DE LA PROMOVENTE TRAMITAR Y EN SU CASO OBTENER TODAS Y CADA UNA DE LAS AUTORIZACIONES, CONCESIONES, LICENCIAS, PERMISOS Y SIMILARES, QUE SEAN REQUISITO PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO, MOTIVO DE LA PRESENTE.** Queda bajo su



Oficio No. SGPARN.02.IRA.10616/18
Sitácora: 30/IP-0359/11/18
Xalapa, Ver. 21 de diciembre de 2018

DELEGACIÓN FEDERAL VERACRUZ
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

más estricta responsabilidad la validez de los contratos civiles, mercantiles o laborales que haya firmado el **promovente** para la legal aplicación de esta autorización, así como para su cumplimiento y consecuencias legales que corresponda aplicar a la SEMARNAT o a otras autoridades Federales, Estatales o Municipales.

QUINTO.- Hacer del conocimiento de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Veracruz el contenido de la presente resolución.

SEXTO.- El **promovente** será el **único responsable de garantizar por sí, o por los terceros asociados al proyecto** la realización de las acciones de mitigación, restauración y control de todos aquellos impactos ambientales atribuibles al desarrollo de las obras y actividades del **proyecto**, que no hayan sido considerados por el mismo en la descripción contenida en el IP.

SEPTIMO.- Notificar el presente oficio al _____ en su carácter de **promovente**, por alguno de los medios legales previstos por los Artículo 35, 36 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular reciba un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e

"Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en su ausencia y por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en este estado de Veracruz, previa designación, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales"

Jorge A. Santander Espinosa

1 En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

c.c.p. Cristina Martín Arrieta. Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones SEMARNAT. Conocimiento
c.c.p. Juan Antonio Aguilar Mancha Presidente Municipal de Tuxpan, Ver. Conocimiento.
c.c.p. Diego Cobo Terrazas. Delegado Federal de la PROFEPA. Conocimiento
c.c.p. José Edí Sánchez Trejo. Oficina Regional SEMARNAT Zona Norte. Conocimiento
c.c.p. Expediente del Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental.

JASE/RMM/MMMH